

TRIBUNAL DE SELECCIÓN Nº 3 PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN LA CATEGORÍA **COCINERO/A**, CONVOCADO POR ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021 (DOE Nº 243 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021).

El Tribunal arriba citado, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023, con el fin de proceder a la corrección del segundo ejercicio, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

SUPUESTO Nº 1.

No se aceptan las reclamaciones.

SUPUESTO Nº 3.

Se acepta la reclamación.

Respecto a la cobertura TEMPURA: Se dará por válida también la respuesta agua muy fría y harina.

SUPUESTO Nº 5.

No se aceptan las reclamaciones.

SUPUESTO Nº 6.

Se acepta las reclamaciones.

Respecto a las salsas NANTÚA Y CARDENAL: Se darán por buena las respuestas B y C.

Respecto a la salsa BEREY: Se dará por buena también salsa BERCY.

SUPUESTO Nº 7.

Se aceptan las reclamaciones.

Respecto a Gazpacho: se dará por válido también Gazpacho andaluz o Gazpacho Verato.

Respecto a Ajoblanco o Mazamorra: se dará por válido también Gazpacho blanco.

Respecto a Vichyssoise: se dará por válido Vichisúa.

SUPUESTO N° 8.

No se aceptan las reclamaciones.

SUPUESTO N° 10.

Se aceptan parcialmente las reclamaciones.

Se darán por válidos también:

2. Molde de fiambre.
3. Cestillo.
4. Turboera.
5. Lira.
7. Calienta-fuentes.
10. Pelador espiral de verduras.
11. Cascador de huevos.
12. Besuguera.
18. Media marmita.
19. Chafador de patatas.

En Mérida, a 14 de marzo de 2023.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Pedro Galán Berrocal



LA SECRETARIA

Ana M^ª Porro Mendoza